

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 6497**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

- Art. 1º) **AUTORICESE** a la Institución ALPI San Francisco, disponer un espacio exclusivo para ascenso y descenso de pacientes, sobre calle General Paz desde la numeración 192 hacia el norte, en un total de 18 (dieciocho) metros lineales. (Expte. N° 0426/externo/2014).
- Art. 2º) **ESTABLÉCESE** un espacio para estacionamiento exclusivo de motovehículos sobre calle Libertad, desde la numeración 2030 hacia el oeste, en un total de 10 (DIEZ) metros lineales.
- Art. 3º) La Secretaría de Infraestructura y Planificación, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a la señalización vertical y horizontal pertinentes, debiendo constar en la cartelería expresamente, que dicha autorización regirá en horario que desempeñe tareas la institución.
- Art. 4º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.
- Art. 5º) **DERÓGASE** la Ordenanza N° 5700 y toda otra normativa que se oponga a la presente.
- Art. 6º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.-